



**DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN ARGENTINA  
SECCIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS  
Aviso de Oportunidad de Financiamiento**

Título de la Oportunidad de Financiamiento: Fondo de Subvenciones de la Embajada de los Estados Unidos en Argentina - Accesibilidad a Centros Binacionales

Fecha límite para las solicitudes: **15 de diciembre 2024, 17:00** (hora de Argentina)

**Mínimo de subvención: 15.000 USD**

**Máximo de subvención: 22.250 USD**

**Las subvenciones se otorgarán en dólares estadounidenses en el caso que la organización o individuo tenga una cuenta bancaria a su nombre en dicha moneda extranjera. De lo contrario se otorgarán en moneda local al tipo de cambio oficial del Banco Nación.**

#### **A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La Sección de Asuntos Públicos, (PAS por sus siglas en inglés), de la Embajada de Estados Unidos en Argentina se complace en anunciar el lanzamiento de un nuevo Fondo de Subvenciones. En esta edición, la Red Argentina para la Cooperación Internacional (RACI) estará a cargo de administrar el Programa. La recepción de solicitudes estará abierta desde el **10 de octubre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024, 17:00** (hora de Argentina).

A continuación, se describen las prioridades de financiamiento, áreas temáticas y procedimientos para presentar solicitudes. Por favor, lea atentamente y siga todas las instrucciones.

#### **Propósito del Programa**

Realizar un **estudio de Accesibilidad de 11 Centros Binacionales (BNCs) de la Argentina**. Los 11 Centros Binacionales sujetos al análisis son:

- ICANA (Buenos Aires)
- ARICANA (Rosario)
- IICANA (Córdoba)
- ASICANA (Santiago del Estero)



- ALICANA (Santa Fe)
- AMICANA (Mendoza)
- SURICANA (San Rafael)
- ACRICANA (Comodoro Rivadavia)
- ISICANA (Salta)
- ATICANA (Tucumán)
- ISFICANA (San Francisco – Córdoba)

### **Entidades elegibles**

La convocatoria se encuentra abierta a **organizaciones sin fines de lucro o entidades educativas de Argentina.**

- Las organizaciones solicitantes deberán estar debidamente registradas en la Argentina al momento de realizar la postulación.
- Las organizaciones deberán contar con una cuenta bancaria a su nombre. No se aceptarán cuentas bancarias a nombre de personas físicas.

**NO** serán elegibles las entidades con fines de lucro, comerciales o instituciones públicas.

### **Iniciativas a realizar**

Las organizaciones solicitantes podrán requerir apoyo financiero para realizar un relevamiento sobre la accesibilidad de 11 Centros Binacionales (BNCs) de la Argentina. Este estudio deberá incluir:

- Recomendaciones concretas para mejorar la accesibilidad de cada centro binacional en Argentina.
- Las recomendaciones deberán considerar la accesibilidad para personas con discapacidades físicas, visuales, auditivas y cognitivas.
- En relación con los espacios que presentan limitaciones físicas de accesibilidad (como la ausencia de ascensor), se espera igualmente una lista de recomendaciones para mejorar la accesibilidad para personas con discapacidades auditivas y visuales.

Las recomendaciones deberán permitir abordar las necesidades de accesibilidad de manera más estratégica.

Una parte de los fondos podrá ser asignada a los costos para viajar a los 11 centros binacionales, y el resto de los fondos podrá utilizarse para pagar los honorarios de un especialista en accesibilidad para la evaluación de los espacios.



## Periodo de implementación

**LOS PROYECTOS DEBERÁN COMENZAR DESPUÉS DEL 1 DE FEBRERO DE 2025 Y DEBERÁN TERMINAR ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025.**

## Modalidad de pago

Las subvenciones se otorgarán en dólares estadounidenses en el caso que la organización tenga una cuenta bancaria a su nombre en dicha moneda extranjera. De lo contrario, se otorgarán en moneda local al tipo de cambio oficial del Banco Nación.

El monto y periodicidad de los desembolsos se establecerán según las características y necesidades del proyecto. En general, se retiene hasta el 20% del total del acuerdo como pago final para garantizar la presentación de los informes finales.

La sección de Asuntos Públicos de la Embajada de Estados Unidos y RACI se reservan el derecho de otorgar menos o más fondos de los solicitados.

## B. POSTULACIONES

La convocatoria abre el **10 de octubre de 2024 y cierra el 15 de diciembre de 2024, a las 17:00 (GMT-3). Los proyectos serán evaluados al finalizar este período.**

### Proceso de Postulación

1 - Las organizaciones interesadas deberán completar el [siguiente formulario](#) y el [siguiente presupuesto](#).

El formulario requerirá la siguiente información:

- Una exposición del tema a abordar y la acción propuesta.
- Una descripción completa de la propuesta.
- Fechas de inicio y finalización del proyecto y un cronograma detallado.
- Presupuesto con desglose de gastos principales.

2 - Se postulará a través de [este google forms](#). **Solamente podrá registrarse una respuesta por organización solicitante.**

3 - Deberá cargar su comprobante de personería jurídica, el formulario y el presupuesto completos. El formulario deberá ser completado en su totalidad, sin



omitir ningún campo para poder ser enviado. NO SE EVALUARÁN FORMULARIOS INCOMPLETOS.

3 – Asimismo, se le requerirá la siguiente documentación que deberá ser cargada:

- Comprobante de inscripción ante organismo regulador (IGJ u otro).

4 – Una vez que haya completado toda la solicitud y cargado la documentación, podrá enviarla a través del [Google Form](#).

### **Criterios de Evaluación**

RACI junto con los miembros de la representación diplomática evaluarán cada solicitud presentada en esta convocatoria. Se sugiere a los interesados en participar que presenten sus propuestas tan pronto como las mismas estén listas. Las solicitudes se examinarán en función de su coherencia, claridad y atención al detalle. Las decisiones de selección son finales y no están sujetas a apelación. Tanto los solicitantes exitosos como aquellos no seleccionados serán notificados por escrito. La evaluación se realizará una vez que la convocatoria se cierre. Se notificará a las instituciones seleccionadas y a las no seleccionadas.

### **Informes obligatorios**

Las propuestas subvencionadas deberán entregar informes narrativos y financieros de medio término y de final de proyecto. El desembolso de fondos estará vinculado a la presentación de estos informes obligatorios. Todos los demás detalles relacionados con la administración de la subvención, incluido el formato y la frecuencia de entrega de los informes, se especificarán en el Acuerdo de Subvención correspondiente.

### **C. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

Las propuestas aprobadas para financiamiento constituirán sub-acuerdos de un acuerdo cooperativo más amplio otorgado a RACI (el Administrador). El Administrador es responsable de monitorear, supervisar el desempeño y los gastos del subreceptor y de desembolsar los fondos. Además, el Administrador deberá mantener la documentación adecuada del cumplimiento del subreceptor con los términos y condiciones de la adjudicación y garantizar que los términos y condiciones fluyan hacia la organización del subreceptor y estén incluidos en el sub-acuerdo. Todas las acciones realizadas por el Administrador serán monitoreadas y autorizadas por la Sección de Asuntos Públicos a través del Grants Officer designado.



## **Notificaciones**

Aquellas organizaciones que resulten ganadoras firmarán un Acuerdo que establece los términos y condiciones de la misma y formaliza las obligaciones y responsabilidades de las partes. El Acuerdo de Subvención o el Convenio de Cooperación será redactado, firmado, otorgado y administrado por RACI. El documento se enviará al destinatario para su revisión y firma vía correo electrónico. El representante legal que firme el acuerdo deberá estar debidamente facultado para suscribir acuerdos en nombre de la organización. El destinatario sólo podrá comenzar a incurrir en gastos del proyecto a partir de la fecha de inicio indicada en el Acuerdo firmado.

Si una propuesta es seleccionada para financiamiento, el Departamento de Estado y RACI no tendrán obligación de proporcionar fondos adicionales en el futuro. La renovación de una subvención para aumentar la financiación o extender el período de ejecución quedará a discreción del Departamento de Estado y RACI.

La publicación de este Aviso de Oportunidad de Financiamiento no constituye un compromiso de premio o subvención por parte del gobierno de los Estados Unidos o RACI, ni los compromete a pagar por los costos incurridos en la preparación y presentación de propuestas.

## **Requisitos Administrativos y de Política Nacional de Estados Unidos**

Antes de presentar una propuesta, los solicitantes deberán revisar todos los términos y condiciones y certificaciones requeridas que aplicarán a este programa. Estos incluyen:

2 CFR 200, 2 CFR 600, Certificaciones y Aseguramientos, y los Términos y Condiciones Estándar del Departamento de Estado, todos los cuales están disponibles en los siguientes enlaces:

2 CFR 200: <https://www.ecfr.gov/current/title-2/subtitle-A/chapter-II/part-200?toc=1>

2CFR 600: <https://www.ecfr.gov/current/title-2/subtitle-B/chapter-VI/part-600>

Asimismo, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos de marca establecidos por la Embajada de los Estados Unidos en Argentina y RACI. Los mismos, junto con más información pueden ser consultados en el siguiente documento: [U.S. Department Of State Standard Terms and Conditions For Federal Awards](#)

## **Datos de contacto**



Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de solicitud de subvenciones, podrá comunicarse con RACI al siguiente correo electrónico [fondoaccesibilidadusa@raci.org.ar](mailto:fondoaccesibilidadusa@raci.org.ar)